

AUTO FAMILIA No. 088
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARTHA JANETH CABEZAS QUIÑONES y OTROS.
CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO
RADICACIÓN: 2019-00030-00



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES CALDAS**

Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Auto No. 035 del 25 de febrero de 2021, este Despacho accedió a la solicitud de suspensión elevada por el apoderado judicial de la señora MARTHA JANETH CABEZAS QUIÑONES Y OTROS, en el presente proceso sucesorio intestado, lo cual se indicó sería por el término de dos (02) meses; lapso de tiempo que ya se ha cumplido.

Por lo anterior y en aplicación del artículo 163 inciso 2º del Código general del Proceso, se ordenará reanudar el caso de marras.

Así mismo, el apoderado Judicial Dr. Joel Alberto Quintero Ramírez solicita el reconocimiento como heredero directo del causante **GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO**, para su representado el señor **JUAN CAMILO MARÍN LLANO**.

Ahora bien, teniendo presente el registro civil de nacimiento aportado del señor MARÍN LLANO, se acredita plenamente el interés que le asiste para intervenir en este sucesorio.

El numeral 3º del Artículo 491 del Código General del Proceso dispone que:

“(...) Desde que se declare abierto el proceso hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso. (...)”

Finalmente se reconocerá personería jurídica al profesional Joel Alberto Quintero Ramírez, como apoderado judicial del señor JUAN CAMILO MARÍN LLANO, para actuar en este proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS;**

AUTO FAMILIA No. 088
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARTHA JANETH CABEZAS QUIÑONES y OTROS.
CAUSANTE: GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO
RADICACIÓN: 2019-00030-00

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, donde aparecen como solicitantes la señora **MARTHA JANETH CABEZAS QUIÑONES Y OTROS** y como causante el señor **GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO**, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **JUAN CAMILO MARÍN LLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.596.977 de Manzanares, Caldas, la calidad de heredero del causante **GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO**.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al profesional Joel Alberto Quintero Ramírez, abogado titulado, portador de la T. P. No. 301.965 del C. S. J., para actuar como apoderado judicial de **JUAN CAMILO MARÍN LLANO** en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43bdaefecbe9561618cb197d9ca3c266152c86b524133eea983a885420fb554e**

Documento generado en 10/05/2021 08:42:21 AM